REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-**2019-00571-**00.

En atención al oficio 613 de fecha 18 de marzo de 2021 proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, allegado mediante correo electrónico del 07 de abril de 2021, tenido en cuenta a partir del día 8 del mismo mes y año, este Despacho **NIEGA** lo peticionado en dicho oficio, relativo al embargo del remanente, toda vez que el presente proceso ejecutivo se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante providencia del 07 de febrero de 2020.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec147c0f14493512c4b0b6b5ab49d7e53054cf5e496b07725c8e24b3bbf49e99
Documento generado en 23/08/2021 09:55:20 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 145 del 24 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.